



Gobernación del  
Magdalena

República de Colombia  
Departamento del Magdalena  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DE : **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

PARA : **ALCALDES MUNICIPALES**

ASUNTO : **DETERMINACIÓN DE ÁREAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO,  
SEGUNDO REQUERIMIENTO.**

FECHA : **12 DE AGOSTO DE 2008**

El Ministerio de Educación Nacional, expidió el Decreto No. 1171 del 19 de abril de 2004, relacionado con los estímulos para los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos estatales ubicados en áreas rurales de difícil acceso, en el decreto se establecen los siguientes criterios para determinar las zonas rurales de difícil acceso.

- a) Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para el desplazamiento hasta el perímetro urbano.
- b) Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo.
- c) Que la prestación del servicio público del transporte terrestre, fluvial o marítimo tenga una sola frecuencia (ida o vuelta) diaria.

Se hace necesario con carácter urgente, que usted determine en el municipio de su competencia, que zonas rurales cumplen al menos con dos de los criterios antes mencionados, seleccionarlas y enviarlas a esta Secretaría antes del 15 de agosto del año en curso.

Esto con el fin de expedir un acto administrativo, el cual servirá de base para que se beneficien los docentes y directivos docentes, que laboran en los establecimientos educativos estatales ubicados en las zonas catalogadas como de difícil acceso.

De no recibir esta información el respectivo municipio quedará fuera del acto administrativo que reglamentará este tema.

Cordialmente,

  
**ALVARO CANTILLO CARRERA**  
Secretaria de Educación Departamental